

DECRETO 35 DE 1997

(marzo 20)

por medio del cual se modifica el Decreto 238 del 20 de diciembre de 1996.

Nota: Derogado por el Decreto 71 de 1998, artículo 5º.

El Alcalde Municipal de Plato, Magdalena, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 67 del Decreto número 111 de 1996 y Acuerdo número 180 de marzo 6 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Oficio número UDT-DPST-088 de fecha febrero 17 de 1997, emanado del Departamento Nacional de Planeación se comunicó a la Alcaldía Municipal que la participación definitiva de Plato en los ingresos corrientes de la Nación para la vigencia fiscal de 1997 será de: \$ 5.598.440.000;
- b) Que la participación definitiva a que se refiere el anterior considerando difiere de la suma comunicada inicialmente y que ascendía a \$5.802.300.000, con base en la cual se expidió el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 1997. Esto que significa un recorte de \$203.860.000;
- c) Que en el citado oficio se define, además, una nueva distribución territorial de la participación en los ingresos corrientes para el municipio, correspondiéndole a la zona rural un porcentaje mínimo del 41.18% y no el 64.39% que había sido definido inicialmente;
- d) Que es necesario hacer los ajustes correspondientes al Presupuesto del Municipio para la vigencia de 1997 como consecuencia del recorte en los recursos de la participación municipal en los ingresos corrientes de la Nación;

e) Que mediante Acuerdo Municipal número 180 del 6 de marzo de 1997 el Concejo facultó al Alcalde Municipal para hacer las modificaciones presupuestales necesarias cuando esta Corporación no se encuentre sesionando;

f) Que una vez hecho el recorte de los \$203.860.000 los ingresos estimados para la vigencia fiscal de 1997 ascienden a seis mil novecientos veinticinco millones setecientos noventa y seis mil seiscientos dieciocho pesos (\$6.925.796.618), mientras que los gastos estimados alcanzan los siete mil ciento ochenta y cinco millones ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos (\$7.185.174.768);

g) Que de la comparación entre los ingresos y gastos estimados para la vigencia fiscal de 1997 resultan gastos desfinanciados por un valor doscientos cincuenta y nueve millones trescientos setenta y ocho mil ciento cincuenta pesos (\$259.378.150) y aún no se ha tomado una decisión final sobre los ajustes al presupuesto de ingresos para soportar la totalidad de los gastos proyectados;

h) Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto número 111 de 1996) faculta al Gobierno (Alcalde) para suspender mediante decreto las apropiaciones que no cuenten con financiación, hasta tanto se produzca una decisión final sobre los ajustes al Presupuesto de Rentas para financiar la totalidad de los gastos proyectados;

i) En razón a lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

Artículo 1º. Una vez hechos los ajustes como consecuencia del recorte de los \$203.860.000 el Decreto número 238 de diciembre 20 de 199..., por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Plato para la vigencia fiscal de 1997 quedará así:

Artículo 1º. Fíjase el cómputo de los ingresos del municipio de Plato, Magdalena, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997) en la suma de seis mil veinticinco millones setecientos noventa y seis mil seiscientos dieciocho pesos (\$6.925.796.618), distribuidos de la siguiente forma:

Numeral Art. Concepto Base Legal Apropriación

INGRESOS TOTALES 6.925.796.618

1 INGRESOS CORRIENTES 6.925.796.618

1.1 Ingresos tributarios 936.074.000 1.1.1 IMPUESTOS DIRECTOS 812.674.000

01 Impuestos Predial Unificado Ley 44/90 802.674.000

02 Impuesto de Circulación y Tránsito Ley 14/83 10.000.000

1.1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS 123.400.000

03 Industria y Comercio Ley 14/83 60.000.000

Numeral Art. Concepto Base Legal Apropriación 04 Industria y Comercio Sector Financ. Ley 14/83 5.000.000

05 Avisos y tableros Ley 14/83 9.000.000

06 Rifas, apuestas y sorteos D. 1666/94 12.000.000

07 Espectáculos públicos Ley 181/94 6.000.000

08 Juegos permitidos D. 1333/86 1.000.000

09 Ocupación de vías y lugares públicos D. 60/31 1.000.000

10 Registro de marcas y hierros 1372/33 4.200.000

11 Delineamiento urbano D. 1333/86 1800.000

12 Degüello de ganado menor D. 1333/86 3.000.000

13 Usos de subsuelos D. 1333/86 1800.000

14 Extracción de materiales D. 1333/86 3.600.000

15 Venta por el sistema de clubes D. 1333/86 0

16 Impuesto de casinos D. 1333/86 0

17 Almotacén, pesas y medidas D. 1333/86 0

18 Impuesto de nomenclatura Ley 88/47 15.000.000

1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 5.989.722.618

1.2.1 TASAS, TARIFAS Y DERECHOS 245.000.000

19 Aseo y barrido de calles Ley 84/15 25.000.00

20 Plaza de mercado y ferias Ley 84/15 7.000.000

21 Servicio de matadero Ley 84/15 6.000.000

22 Alumbrado público Ley 84/15 0

23 Derecho de parqueo Ley 105/93 0

24 Sobretasa a combustible automotor Ley 105/94 0

25 aprobación de planos Ley 88/47 0

26 Licencia urbanística Acuerdo 3.000.000

27 Paz y salvos Acuerdo 2000.000

28 Ventas de formularios, const. y cert. Acuerdo 2000.000

29 Servicio de transbordador Ferry Acuerdo 200.000.000

1.2.2 MULTAS Y CONTRAVENCIONES 450.000

30 Coso Municipal Ley 84/15 100.000

31 Contravenciones Cód. Policial 200.000

32 Multas varias Acuerdo 150.000

1.2.3 PARTICIPACIONES 5.604.440.000

33 Participación Ingresos Ctes. Nación Ley 60/93 5.598.440.000

33-1 Inversión forzosa A. L. 1-95 4.758.674.000

33-2 Libre asignación A. L. 1-95 839.766.000

34 Regalías Ley 141/94 0

35 Impuestos de ganado mayor Ley 34 6.000.000

36 Participación IVA Ley 181/84 0

1.2.4 APORTES 0

37 Nacionales

38 Departamentales

39 Sistema Cofinanciación

1.2.5 OTROS NO TRIBUTARIOS 200.000

40 Aprovechamientos 0

41 Ingresos ocasionales 0

42 Otros 200.000

1.2.6 Ingresos compensados 139.632.618

43 Porcentaje ambiental (Corpamag) Ley 99/93

y D. 1339/94 50.000.000

44 Cotización empl. seg. social salud Ley 100/93 38.173.120

45 Cotización empl. seg. social pens. Ley 100/93 35.644.150

46 Fondo de Solidaridad Pensional Ley 100/93 815.348

47 Amortización Viv. de interés social Ley 3/91 10.000.000

48 Contribución de valorización D. 1333/86 0

49 Contribución de desarrollo municipal Ley 9/86 0

50 Estampillas municipales Acuerdo 135/95 5.000.000

2 RECURSOS DE CAPITAL 0

2.1 RECURSO DE CREDITO 0

2.1.1 51 CREDITO INTERNO 0

2.1.2 52 CREDITO EXTERNO 0

Numeral Art. Concepto Base Legal Apropriación

2.2 RECURSOS DEL BALANCE 0

53 Cancelación de reservas 0

54 Superávit 0

55 Venta de activos fijos 0

2.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS 0

56 Bonos y pagarés 0

57 Depósitos a términos 0

58 Dividendos 0

59 Otros intereses 0

2.4 60 DONACIONES 0

3 61 INGRESOS DE EST. PUBLICOS D.111/96 0

4 62 INGRESOS FONDOS ESPECIALES D.111/96 0

Artículo 2º. Fíjase el cómputo de los egresos del municipio de Plato, Magdalena, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1997 en la suma de siete mil ciento ochenta y cinco millones ciento setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos (\$7.185.174.768) distribuidos de la siguiente manera:

Numeral Art. Concepto Apropriación

1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2.426.500.768

1.1 SECCION I 340.422.562

1.1.1 CONCEJO MUNICIPAL 340.422.562

1.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES 187.292.028

01 Sueldo personal de nómina 92.619.540

02 Gastos de representación 5.088.000

03 Prima de navidad 8.142.295

04 Cesantías 0

05 Indemnización de vacaciones 4.442.193

06 Honorarios a concejales 75.000.000

07 Remuneración por serv. téc. y prof. 2000.000

1.1.1.2 GASTOS GENERALES 110.500.000

08 Impresos y publicaciones 2000.000

09 Materiales y suministros 1.000.000

10 Comunicaciones y transporte 500.000

11 Seguro de vida y salud 40.000.000

12 Servicios públicos 4.500.000

13 Recepciones oficiales 4.000.000

14 Seminarios y capacit. a concejales 6.500.000

15 Póliza de manejo 500.000

16 viáticos y gastos de viaje 46.500.000

17 Muebles y equipos de oficina 5.000.000

1.1.1.3 TRANSFERENCIAS 42.630.534

18 Seg. Soc. (ap. del Conc.) (18.125%) 17.709.492

19 Seg. Soc. (ap. emp.) (7.375%) 7.205.931

20 Sub. Fam. (4% nómina-Ley 21/82) 3.908.302

21 ICBF (3% nómina Ley 21/82) 2.931.226

22 Sena (0.5% nómina Ley 21/82) 488.538

23 ESAP (0.5% nómina Ley 21/82) 488.538

24 Institutos téc. 1% nóm. Ley 21/82 977.075

25 Fondo Solidaridad Pensional 100.613

26 Fondo de Cesantías 8.820.820

1.2 SECCION II 116.211.318

1.2.1 PERSONERIA MUNICIPAL 116.211.318

1.2.1.1 SERVICIOS PERSONALES 60.648.469

27 Sueldo personal de nómina 42.012.240

28 Gastos de representación 10.236.000

29 Prima de navidad 4.354.320

30 Cesantías 0

31 Indemnización por vacaciones 2045.909

32 Remuneración servicios técnicos 1.000.000

33 Licencias remuneradas 1.000.000

1.2.1.2 GASTOS GENERALES 32.557.528

34 Materiales y suministros 6.900.000

35 Comunicaciones y transporte 1.000.000

Numeral Art. Concepto Apropriación

36 Impresos y publicaciones 4.500.000

37 Muebles y equipos de oficina 4.507.528

38 Viáticos y gastos de viajes 6.900.000

39 Póliza de manejo 920.000

40 Seguro de por muerte violenta 2.300.000

41 Servicios públicos 2.300.000

42 Gastos imprevistos 230.000

43 Capacitación 3.000.000

1.2.1.3 TRANSFERENCIAS 23.005.321

44 Seg. Soc. (Aporte Pers.) (18.125%) 9.469.994

45 Seg. Soc. (Aporte Emp.) (7.375%) 3.853.308

46 Subsidio Fam. (4% Nóm. Ley 21/82) 2089.930

47 ICBF (3% nómina Ley 21/82) 1.567.447

48 SENA(0.5% nómina Ley 21/82) 261.241

49 ESAP (0.5% nómina Ley 21/82) 261.241

50 Institutos téc. (1% nóm. Ley 21/82) 522.482

51 Fondo Solidaridad Pensional 262.500

52 Fondo de Cesantías 4.717.178

1.3 SECCION III 106.750.712

1.3.1 CONTRALORIA MUNICIPAL 106.750.712

1.3.1.1 SERVICIOS PERSONALES 58.657.965

53 Sueldo personal de nómina 45.875.904

54 Gastos de representación 5.151.600

55 Prima de navidad 4.252.292

56 Cesantías 0

57 Indemnización por vacaciones 2.228.169

58 Remuneración servicios técnicos 1.150.000

1.3.1.2 GASTOS GENERALES 25.646.250

59 Materiales y suministros 3.000.000

60 Comunicaciones y transporte 3.000.000

61 Impresos y publicaciones 3.000.000

62 Muebles y equipos de oficina 3.000.000

63 Viáticos y gastos de viajes 3.000.000

64 Póliza de manejo 300.000

65 Mantenimiento 3.000.000

66 Servicios públicos 1.700.000

67 Recepciones oficiales 2000.000

68 Capacitación 3.000.000

69 Gastos imprevistos 646.250

1.3.1.3 TRANSFERENCIAS 22.446.497

70 Seg. Soc. (Aporte Cont.) (18.125%) 9.248.735

71 Seg. Soc. (Aporte Emp.) (7.375%) 3.763.278

72 Subsidio Fam. (4% Nóm. Ley 21/82) 2041.100

73 ICBF (3% nómina Ley 21/82 1.530.825

74 SENA (0.5% nómina Ley 21/82) 255.138

75 ESAP (0.5% nómina Ley 21/82) 255.138

76 Institutos téc. 1% nóm. Ley 21/82 510.275

77 Fondo Solidaridad Pensional 235.359

78 Fondo de Cesantías 4.606.649

1.4 SECCION IV 1863.116.176

1.4.1 ADMINISTRACION CENTRAL 1863.116.176

1.4.1.1 DESPACHO DEL ALCALDE 535.842.566

1.4.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES 201.842.566

79 Sueldo personal de nómina 75.835.884

80 Gastos de representación 17.871.600

81 Prima de navidad 7.833.252

82 Supernumerarios, jornales 37.651.200

83 Indemnización por vacaciones 2.650.630

84 Licencias remuneradas 0

85 Remuneración serv. técnicos 30.000.000

86 Honorarios 30.000.000

Numeral Art. Concepto Apropiación

1.4.1.1.2 GASTOS GENERALES 334.000.000

87 Materiales y suministros 15.000.000

88 Comunicaciones y transporte 9.000.000

89 Impresos y publicaciones 7.000.000

90 Muebles y equipos de oficina 7.000.000

91 Viáticos y gastos de viajes 24.000.000

92 Servicios públicos 28.000.000

93 Recepciones oficiales 14.000.000

94 Arrendamientos 3.000.000

95 Sentencias judiciales 10.000.0000

96 Gastos electorales 0

97 Inhumación de cadáveres 5.000.000

98 Combustible maquinaria y equipo 10.000.000

99 Mantenimiento y repuestos 20.000.000

100 Seguridad y vigilancia 30.000.000

101 Día del Campesino 8.000.000

102 Fiestas cív., patronales y folclóricas 12.000.000

103 Fondo de compen. y otros imprevistos 19.000.000

104 Indemnización por supresión cargos 7.000.000

105 Atención y previsión de desastres 28.000.000

106 Administ. del transbordador fluvial 78.000.000

1.4.1.2 DEPTO. ADM. PLAN. MUNICIPAL 40.175.932

1.4.1.2.1 107 SERVICIOS PERSONALES 30.175.932

108 Sueldo personal de nómina 24.587.280

109 Gastos de representación 2.544.000

110 Prima de navidad 2.260.940

111 Licencias remuneradas 0

112 Indemnización vacaciones 783.712

1.4.1.2.2 GASTOS GENERALES 10.000.000

113 Materiales y suministros 2000.000

114 Comunicaciones y transporte 1.000.000

115 Impresos y publicaciones 1.000.000

116 Muebles y equipos de oficina 3.000.000

117 Viáticos y gastos de viaje 2000.000

118 Mantenimiento 1.000.000

1.4.1.3 SECRETARIA GENERAL 47.651.890

1.4.1.3.1 SERVICIOS PERSONALES 45.001.890

119 Sueldo personal de nómina 37.380.809

120 Gastos de representación 2.544.000

121 Prima de navidad 3.330.339

122 Licencias remuneradas 0

123 Indemnización por vacaciones 1.746.742

1.4.1.3.2 GASTOS GENERALES 2.650.000

124 Materiales y suministros 1.100.000

125 Comunicaciones y transporte 500.000

126 Impresos y publicaciones 500.000

127 Muebles y equipos de oficina 550.000

128 Viáticos y gastos de viajes 0

129 Mantenimiento 0

1.4.1.4 SEC. DE HAC. MUNICIPAL 46.106.402

1.4.1.4.1 SERVICIOS PERSONALES 38.106.402

130 Sueldo personal de nómina 32.051.827

131 Gastos de representación 2.544.000

132 Prima de navidad 2.901.857

133 Licencias remuneradas 0

134 Indemnización vacaciones 608.718

1.4.1.4.2 GASTOS GENERALES 8.000.000

- 135 Materiales y suministros 1.500.000
- 136 Comunicaciones y transporte 1.000.000
- 137 Impresos y publicaciones 1.500.000
- 138 Muebles y equipos de oficina 1.500.000

Numeral Art. Concepto Apropriación

- 139 Viáticos y gastos de viajes 2000.000
- 140 Mantenimiento 500.000
- 1.4.1.5 TESORERIA MUNICIPAL 552.656.120
 - 1.4.1.5.1 SERVICIOS PERSONALES 46.951.327
 - 141 Sueldo personal de nómina 39.048.168
 - 142 Gastos de representación 2.544.000
 - 143 Prima de navidad 3.466.014
 - 144 Licencias remuneradas 0
 - 145 Indemnización vacaciones 1893.145
 - 1.4.1.5.2 GASTOS GENERALES 49.300.000
 - 146 Materiales y suministros 800.000
 - 147 Comunicaciones y transporte 1.000.000

148 Impresos y publicaciones 3.000.000

149 Muebles y equipos de oficina 2000.000

150 Viáticos y gastos de viajes 1.200.000

151 Póliza de manejo 700.000

152 Mantenimiento 600.000

153 Déficit fiscal 40.000.000

1.4.1.5.3 TRANSFERENCIAS 456.404.793

154 Seg. Soc. (Aporte del Mpio.) (18.125%) 134.557.732

155 Seg. Soc. (Aporte Emp.) (7.375%) 54.751.077

156 Subsidio Fam. (4% Nóm. Ley 21/82) 27.759.516

157 ICBF (3% nómina Ley 21/82) 20.819.637

158 SENA (0.5% nómina Ley 21/82) 3.469.939

159 ESAP (0.5% nómina Ley 21/82) 3.469.939

160 Instituto téc. 1% nóm. Ley 21/82 6.939.879

161 Vivienda de interés social 10.000.000

162 Fondo de Pensiones 67.472.801

163 Corpamag 50.000.000

164 Fondo de solidaridad pensional 216.876

165 Reforestación (1% renta ordinaria) 10.000.000

166 Fondo de cesantías 66.947.397

1.4.1.6 SECRETARIA DE GOBIERNO 123.938.952

1.4.1.6.1 SERVICIOS PERSONALES 110.138.952

167 Sueldo personal de nómina 94.702.008

168 Gastos de representación 2.544.000

169 Prima de navidad 8.103.834

170 Licencias remuneradas 0

171 Indemnización vacaciones 4.789.110

1.4.1.6.2 GASTOS GENERALES 13.800.000

172 Materiales y suministros 2000.000

173 Comunicaciones y transporte 600.000

174 Impresos y publicaciones 1.200.000

175 Muebles y equipos de oficina 1.000.000

176 Viáticos y gastos de viajes 2000.000

177 Ración y traslado de presos 5.000.000

178 Mantenimiento 2000.000

1.4.1.7 SEC. DE OBRAS PUBLICAS 203.472.116

1.4.1.7.1 SERVICIOS PERSONALES 183.672.116

179 Sueldo personal de nómina 161.948.496

180 Gastos de representación 2.544.000

181 Prima de navidad 13.707.708

182 Licencias remuneradas 0

183 Indemnización vacaciones 5.471.912

1.4.1.7.2 GASTOS GENERALES 19.800.000

184 Materiales y suministros 1.000.000

185 Comunicaciones y transporte 3.000.000

186 Impresos y publicaciones 500.000

187 Muebles y equipos de oficina 500.000

188 Viáticos y gastos de viajes 1.000.000

189 Combustibles y lubricantes 10.800.000

190 Mantenimiento y repuestos 3.000.000

Numeral Art. Concepto Apropriación

1.4.1.8 SECRETARIA DE EDUCACION 85.643.374

1.4.1.8.1 SERVICIOS PERSONALES 77.443.374

191 Sueldo personal de nómina 68.400.900

192 Gastos de representación 2.544.000

193 Prima de navidad 5.912.075

194 Licencias remuneradas 0

195 Indemnización vacaciones 586.399

1.4.1.8.2 GASTOS GENERALES 8.200.000

196 Materiales y suministros 1.100.000

197 Comunicaciones y transporte 500.000

198 Impresos y publicaciones 3.000.000

199 Muebles y equipos de oficina 1.100.000 200 Viáticos y gastos de viajes 2000.000

201 Mantenimiento 500.000

1.4.1.9 VIVIENDA DE INTERES SOCIAL 47.944.068

1.4.1.9.1 SERVICIOS PERSONALES 41.444.068

202 Sueldo personal de nómina 34.053.228

203 Gastos de representación 2.544.000

204 Prima de navidad 3.049.769

205 Licencias remuneradas 0

206 Indemnización vacaciones 1.797.071

1.4.1.9.2 GASTOS GENERALES 6.500.000

207 Materiales y suministros 1.000.000

208 Comunicaciones y transporte 1.000.000

209 Impresos y publicaciones 1.000.000

210 Muebles y equipos de oficina 1.500.000

211 211 Viáticos y gastos de viajes 1.000.000

212 Mantenimiento 1.000.000

1.4.1.10 CASA MUN. DE LA CULTURA 35.900.076

1.4.1.10.1 SERVICIOS PERSONALES 28.400.076

213 Sueldo personal de nómina 22.784.640

214 Gastos de representación 2.544.000

215 Prima de navidad 2.113.877

216 Licencias remuneradas 0

217 Indemnización vacaciones 957.559

1.4.1.10.2 GASTOS GENERALES 7.500.000

218 Materiales y suministros 1.000.000

219 Comunicaciones y transporte 1.500.000

220 Impresos y publicaciones 1.500.000

221 Muebles y equipos de oficina 1.500.000

222 Viáticos y gastos de viajes 1.500.000

223 Mantenimiento 500.000

1.4.1.11 SECRETARIA DE AGRICULTURA 26.996.147

1.4.1.11.1 SERVICIOS PERSONALES 17.996.147

224 Sueldo personal de nómina 12.613.812

225 Gastos de representación 2.544.000

226 Prima de navidad 1.283.738

227 Licencias remuneradas 0

228 Indemnización vacaciones 1.554.597

1.4.1.11.2 GASTOS GENERALES 9.000.000

229 Materiales y suministros 2000.000

230 Comunicaciones y transporte 1.000.000

231 Impresos y publicaciones 2000.000

232 Muebles y equipos de oficina 2000.000

233 Viáticos y gastos de viajes 2000.000

234 Mantenimiento 0

1.4.1.12 SECRETARIA DE SALUD 23.637.993

1.4.1.12.1 SERVICIOS PERSONALES 17.437.993

235 Sueldo personal de nómina 12.860.856

236 Gastos de representación 2.544.000

237 Prima de navidad 1.283.738

238 Licencias remuneradas 0

239 Indemnización vacaciones 749.399

Numeral Art. Concepto Apropiación

1.4.1.12.2 GASTOS GENERALES 6.200.000

240 Materiales y suministros 1.000.000

241 Comunicaciones y transporte 1.200.000

242 Impresos y publicaciones 1.000.000

243 Muebles y equipos de oficina 1.000.000

244 Viáticos y gastos de viajes 1.000.000

245 Mantenimiento 1.000.000

1.4.1.13 SEC. TRANSITO Y TRANSPORTE 93.150.540

1.4.1.13.1 SERVICIOS PERSONALES 88.150.540

246 Sueldo personal de nómina 77.719.980

247 Gastos de representación 2.544.000

248 Prima de navidad 6.688.665

249 Licencias remuneradas 0

250 Indemnización vacaciones 1.197.895

1.4.1.13.2 GASTOS GENERALES 5.000.000

251 Materiales y suministros 1.000.000

252 Comunicaciones y transporte 500.000

253 Impresos y publicaciones 1.000.000

254 Muebles y equipos de oficina 1.000.000

255 Viáticos y gastos de viajes 1.000.000

256 Mantenimiento 500.000

2 SERV. DE LA DEUDA PUB. MUN. 1.358.336.123

2.1 SECTOR DE EDUC. PUBLICA 121.957.929

257 Pago de intereses 72.659.372

258 Amortización de capital 49.298.557

2.2 SECTOR AGUA POT. Y STO. BAS. 931.810.344

259 Pago de intereses 705.980.626

260 Amortización de capital 225.829.718

OTROS SECTORES DE INV. 225.742.500

261 Pago de intereses 144.492.500

262 Amortización de capital 81.250.000

SECTOR SALUD 60.489.400

263 Pago de intereses 45.971.944

264 Amortización de capital 14.517.456

SECTOR REC., DEP. Y CULTURA 18.335.950

263 Pago de intereses 13.935.322

264 Amortización de capital 4.400.628

3. PRESUPUESTO DE INVERSION SOCIAL 3.400.337.877

I. SECTOR EDUCATIVO

A. AREA URBANA

PROGRAMA 1: PAGO DE PER. DOC.

Proyecto Concepto Apropiación

0001 Remuneración de personal docente 338.294.516

0002 Prestaciones sociales del pers. docente 58.731.752

0003 Seguridad social del personal docente 61.315.998

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA 458.342.266

PROGRAMA 2: COFIN. DE PROY. EDUCATIVOS

0004 Dotación de un Crem para educ. bás. 9.584.000

0005 Mejoramiento de la educac. adultos 13.000.000

0006 Impl. Programa de subsidios a la dem.

de la educación básica secundaria 32.228.400

0007 Ampliación Colegio Nacional

Gab. Escobar Ballestas 31.220.000

0008 Implantación de un programa

subsidios a la demanda de la

educación primaria 25.782.000

0009 Construcción y/o ampliación Colegio

Nacional Gabriel Escobar Ballestas 15.000.000

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA 126.814.400

TOTAL DEL SECTOR EDUCACION EN EL AREA URBANA 585.156.666

Proyecto Concepto Apropriación

B. AREA RURAL

PROG. 1: PAGO DE PERSONAL DOC.

0010 Remuneración de personal docente 711.404.969 0011 Prest. sociales del personal docente 93.216.150 0012 Seguridad social del personal docente 97.317.656 VALOR TOTAL DEL PROGRAMA 901.938.775 PROGRAMA 2: COF. DE PROYECTOS EDUC. 0013 Impl. de cuatro (4) grupos grado cero 4.999.000 0014 Dotación de mobiliario 3.500.000 0015 Dotación del dieciséis (16) CREM 16.000.000 0016 Construcción del colegio rural del corregimiento de Apure 45.126.000 0017 Aportes bibliotecas y centros de doc. 25.760.000 0018 Dot. de textos para alumnos en sec. 22.581.000 0019 Construcción y adecuación de escuelas en básica primaria 17.142.000 0020 Cofinanciación proyectos de inversión del sector educativo 0 VALOR TOTAL DEL PROGRAMA 135.108.000 TOTAL DEL SEC. EDUCACION

EN EL AREA RURAL 1.037.046.775 TOTAL SECTOR EDUCATIVO 1.622.203.441 II. Sector Salud

A. Area urbana

Programa 1: Pago de personal.

0023 Pago de personal médico, enfermeras, promotores

y demás personal técnico y profesional de salud. 119.412.000

Valor total del programa 119.412.000

Programa 2: Régimen subsidiado.

0024 Subsidios para el acceso a la seguridad social de las

personas pobres y vulnerables (Ley 100 de 1993). 197.393.544

Valor total del programa 197.393.544

Programa 3: Cofinanciación de proyectos del sector salud.

0025 Ampliación, remodelación y dotación puesto de

salud del Siete de Agosto. 36.400.000

0026 Cofinanciación proyectos de inversión del sector de salud pública. 0

Valor total del programa 36.400.000

Total del sector salud en el área urbana 353.205.544

B. Area rural

Programa 1: Pago de personal.

0027 Pago de personal médico, enfermeras, promotores y demás

personal técnico y profesional de salud. 187.966.000

Valor total del programa 187.966.000

Programa 2: Régimen subsidiado.

0028 Subsidios para el acceso a la seguridad social de las
personas pobres y vulnerables. 516.407.556

Valor total del programa 516.407.556

Programa 3: Cofinanciación de proyectos del sector salud.

0029 Ampliación, remodelación y dotación puesto
de salud de Nueva Granada. 35.600.000

0030 Ampliación y dotación del puesto de salud
del Corregimiento de Los Andes. 36.000.000

0031 Cofinanciación proyectos de inversión del sector
de salud pública. 0

Valor total del programa 71.600.000

Total del sector salud en el área rural 775.973.556

TOTAL DEL SECTOR SALUD 1.129.179.100

III. Sector de agua potable y saneamiento ambiental

A. Area urbana

Programa 1: Cofinanciación de proyectos del sector.

0034 Optimización y ampliación del alcantarillado sanitario. 11.917.360

0035 Sistema de recolección de basura. 9.200.000

Valor total del programa 21.117.360

Total del sector en el área urbana 21.117.360

Proyecto Concepto Apropiación

B. Area rural

Programa 1: Cofinanciación de proyectos del sector.

0042 Construcción y dotación del acueducto corregimiento del Bajo. 14.400.000

0043 Construcción y dotación del acueducto corregimiento
de Las Mulas. 11.582.000

Valor total del programa 25.982.000

Total del sector en el área urbana 25.982.000

TOTAL DEL SECTOR DE AGUA POTABLE

Y SANEAMIENTO BASICO 47.099.360

IV. Sector educación física, recreación, deporte y cultura

A. Area urbana

Programa 1: Cofinanciación de proyectos del sector. 95.173.480

0044 Dotación de la Casa de la Cultura. 7.829.000

0045 Construcción de una cancha múltiple Escuela del barrio

San Rafael. 9.380.000

Valor total del programa 17.209.000

Programa 2: Otros proyectos del sector.

0046 Mejoramiento del parque Juan XXIII. 40.000.00

0047 Apoyo al Festival del Hombre Caimán 0

Valor total del programa 40.000.000

Total sector área urbana 57.209.000

B. Area rural

Programa 1: Cofinanciación de proyectos del sector.

0048 Construcción del polideportivo. 63.000.000

Valor total del programa 63.000.000

Programa 2: Otros proyectos del sector.

0049 Apoyo para eventos deportivos, artísticos y culturales. 30.000.000

0050 Construcción de canchas deportivas y parques. 33.000.000

0051 Desarrollo institucional. 1.388.750

0052 Construcción Casa de la Cultura en Nueva Granada. 35.000.000

Valor total del programa 99.388.750

Total sector área rural 162.388.750

TOTAL DEL SECTOR 219.597.750

V. Otros sectores de inversión social

A. Area urbana

Programa 1: Redes viales y equipamiento municipal.

0053 Mantenimiento y pavimentación de vías urbanas. 30.000.000

Valor total del programa 30.000.000

Programa 2: Sector justicia.

0054 Financiación del funcionamiento y operación

de la Comisaría de Familia del municipio. 27.744.423

Valor total del programa 27.744.423

Programa 3: Cofinanciación de proyectos de inversión.

0055 Contrapartida para la cofinanciación de proyectos

de inversión social. 56.798.616

Valor total del programa 56.798.616

Programa 4: Desarrollo institucional.

0056 Desarrollo institucional-capacitación servicios públicos. 47.586.740

Valor total del programa 47.586.740

Total otros sectores área urbana 162.129.779

A. Area rural

Programa 1: Redes viales y equipamiento municipal.

0057 Mantenimiento de la vía Apure-Las Mulas. 60.000.000

Valor total del programa 60.000.000

Programa 2: Sector agropecuario.

0060 Financiación, funcionamiento y operación

Unidad Municipal de Asistencia Técnica

a Pequeños Productores. 44.480.267

Valor total del programa 44.480.267

Programa 4: Cofinanciación de proyectos de inversión.

0061 Implantación estrategias para manejo del barrenador de la yuca. 24.167.000

0062 Asistencia técnica y transferencia de tecnología agropecuaria

a pequeños productores. 34.116.384

Proyecto Concepto Apropriación

0063 Reforestación de Iguanera, Rincón, Aljibe y Los Indios. 9.375.000

0064 Contrapartida para la cofinanciación de proyectos

de inversión social. 334.000

Valor total del programa 67.992.384

Programa 5: Desarrollo institucional.

0065 Desarrollo institucional-capacitación servicios públicos. 47.586.740

0066 Plan de ordenamiento territorial. 69.056

Valor total del programa 47.655.796

Total otros sectores área rural 220.128.447

TOTAL OTROS SECTORES DE INVERSION SOCIAL 382.258.226

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 7.185.174.768

Artículo 3º. De conformidad con el artículo 55 del Decreto número 111 de 1996 Congelase en las cantidades señaladas las apropiaciones descritas a continuación, mientras se toma una decisión definitiva sobre el ajuste al presupuesto de Ingresos para financiar la totalidad de los gastos desfinanciados.

Numeral Art. Concepto Aprop. inicial Congelado Disponible

1. Gastos de funcionamiento

1.1 SECCION I

1.1.1 Concejo Municipal

1.1.1.1 * Servicios personales 6.442.193 3.000.000 3.442.193

5 Indemnización por vacaciones 4.442.193 2000.000 2.442.193

7 Remuneración por servicios técnicos

y profesionales 2000.000 1.000.000 1.000.000

1.1.1.2 * GASTOS GENERALES 62.000.000 36.600.000 26.600.000

13 Recepciones oficiales 4.000.000 2000.000 2000.000

14 Seminarios y capacitación a concejales 6.500.000 6.000.000 500.000

16 Viáticos y gastos de viaje 46.500.000 26.500.000 20.000.000

17 Muebles y equipos de oficina 5.000.000 2000.000 3.000.000

1.2 SECCION II

1.2.1 PERSONERIA Municipal

1.2.1.1 * Servicios personales 3.045.909 2000.000 1.045.909

31 Indemnización por vacaciones 2045.909 1.000.000 1.045.909

32 Remuneración por servicios técnicos

y profesionales 1.000.000 1.000.000 0

1.2.1.2 * GASTOS GENERALES 26.807.628 17.000.000 8.807.628

34 Materiales y suministros 6.900.000 5.000.000 1900.000

36 Impresos y publicaciones 4.500.000 3.000.000 1.500.000

37 Muebles y equipos de oficina 4.507.528 3.000.000 1.507.528

38 Viáticos y gastos de viajes 6.900.000 3.000.000 3.900.000

43 Capacitación 3.000.000 3.000.000 0

1.3 SECCION III

1.3.1 CONTRALORIA Municipal

1.3.1.1 * Servicios personales 3.378.169 3.378.169 0

57 Indemnización por vacaciones 2.228.169 2.228.169 0

58 Remuneración servicios técnicos 1.150.000 1.150.000 0

1.3.1.2 * GASTOS GENERALES 23.000.000 16.600.000 7.600.000

59 Materiales y suministros 3.000.000 2000.000 1.000.000

60 Comunicaciones y transporte 3.000.000 2000.000 1.000.000

61 Impresos y publicaciones 3.000.000 2000.000 1.000.000

62 Muebles y equipos de oficina 3.000.000 1.500.000 1.500.000

63 Viáticos y gastos de viajes 3.000.000 1.500.000 1.500.000

65 Mantenimiento 3.000.000 1.500.000 1.500.000

67 Recepciones oficiales 2000.000 2000.000 0

68 Capacitación 3.000.000 3.000.000 0

1.4 SECCION IV

1.4.1 ADMINISTRACION CENTRAL

1.4.1.1 DESPACHO DEL ALCALDE

1.4.1.1.1 Servicios personales 97.651.200 40.000.000 57.651.200

82 Supernumerarios, jornales 37.651.200 20.000.000 17.651.200

85 Remuneraciones servicios técnicos 30.000.000 10.000.000 20.000.000

86 Honorarios 30.000.000 10.000.000 20.000.000

Numeral Art. Concepto Aprop. inicial Congelado Disponible

1.4.1.1.2 * GASTOS GENERALES 216.000.000 86.000.000 129.000.000

87 Materiales y suministros 15.000.000 5.000.000 10.000.000

88 Comunicaciones y transporte 9.000.000 5.000.000 4.000.000

89 Impresos y publicaciones 7.000.000 2000.000 5.000.000

90 Muebles y equipos de oficina 7.000.000 2000.000 5.000.000

91 Viáticos y gastos de viajes 24.000.000 4.000.000 20.000.000

93 Recepciones oficiales 14.000.000 7.000.000 7.000.000

97 Inhumación de cadáveres 5.000.000 2000.000 3.000.000

99 Mantenimiento y repuestos 20.000.000 10.000.000 10.000.000

100 Seguridad y vigilancia 30.000.000 10.000.000 20.000.000

101 Día del campesino 10.000.000 5.000.000 5.000.000

102 Fiestas cívicas, patronales y folklóricas 15.000.000 5.000.000 10.000.000

103 Fondos de compensaciones y otros

imprevistos 19.000.000 19.000.000 0

104 Indemnización por suspensión de cargos 10.000.000 5.000.000 5.000.000

105 Atención y prevención de desastres 30.000.000 5.000.000 25.000.000

1.4.1.2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

1.4.1.12.2 * GASTOS GENERALES 7.000.000 3.000.000 4.000.000

113 Materiales y suministros 2000.000 500.000 1.500.000

114 Comunicaciones y transporte 1.000.000 500.000 500.000

115 Impresos y publicaciones 1.000.000 500.000 500.000

116 Muebles y equipos de oficina 3.000.000 1.500.000 1.500.000

1.4.1.3 SECRETARIA GENERAL

1.4.1.3.2 * GASTOS GENERALES 1.100.000 600.000 500.000

124 Materiales y suministros 1.100.000 600.000 500.000

1.4.1.4 SECRETARIA DE HACIENDA

1.4.1.4.2 * GASTOS GENERALES 5.000.000 2000.000 3.000.000

135 Materiales y suministros 1.500.000 500.000 1.500.000

138 Comunicaciones y transporte 1.000.000 500.000 500.000

137 Impresos y publicaciones 1.500.000 500.000 1.000.000

138 Muebles y equipos de oficina 1.500.000 500.000 500.000

1.4.1.5 TESORERIA MUNICIPAL

1.4.1.5.2 * GASTOS GENERALES 5.000.000 2000.000 3.000.000

148 Impresos y publicaciones 3.000.000 1.000.000 2000.000

149 Muebles y equipos de oficina 2000.000 1.000.000 1.000.000

1.4.1.5.3 * TRANSFERENCIAS 66.947.397 29.399.981 37.547.416

166 Fondos de cesantías 66.947.397 29.399.981 37.547.416

1.4.1.6 SECRETARIA DE GOBIERNO

1.4.1.6.2 * GASTOS GENERALES 5.200.000 2000.000 3.200.000

172 Materiales y suministros 2000.000 1.000.000 1.000.000

174 Impresos y publicaciones 1.200.000 500.000 700.000

178 Mantenimiento 2000.000 500.000 1.500.000

1.4.1.7 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

1.4.1.7.2 * GASTOS GENERALES 16.800.000 3.000.000 13.800.000

185 Comunicaciones y transporte 3.000.000 1.500.000 1.500.000

189 Combustibles y lubricantes 10.800.000 1.000.000 9.800.000

190 Mantenimiento y repuestos 3.000.000 500.000 2.500.000

1.4.1.8 SECRETARIA DE EDUCACION

1.4.1.8.2 * GASTOS GENERALES 5.200.000 2000.000 3.200.000

196 Materiales y suministros 1.100.000 500.000 600.000

198 Impresos y publicaciones 3.000.000 1.000.000 2000.000

199 Muebles y equipos de oficina 1.100.000 500.000 600.000

1.4.1.9 VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

1.4.1.9.2 * GASTOS GENERALES 4.500.000 2000.000 2.500.000

208 Comunicaciones y transporte 1.000.000 500.000 500.000

209 Impresos y publicaciones 1.000.000 500.000 500.000

210 Muebles y equipos de oficina 1.500.000 500.000 1.000.000

211 Viáticos y gastos de viajes 1.000.000 500.000 500.000

1.4.1.10 CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA

1.4.1.10.2 * GASTOS GENERALES 6.500.000 2.500.000 4.000.000

219 Comunicaciones y transporte 1.500.000 500.000 1.000.000

220 Impresos y publicaciones 1.500.000 500.000 1.000.000

221 Muebles y equipos de oficina 1.500.000 500.000 1.000.000

Numeral Art. Concepto Aprop. inicial Congelado Disponible

222 Viáticos y gastos de viajes 1.500.000 500.000 1.000.000

223 Mantenimiento 500.000 500.000 0

1.4.1.11 SECRETARIA DE AGRICULTURA

1.4.1.11.2 * GASTOS GENERALES 9.000.000 4.000.000 5.000.000

229 Materiales y suministros 2000.000 1.000.000 1.000.000

230 Comunicaciones y transporte 1.000.000 500.000 500.000

231 Impresos y publicaciones 2000.000 1.000.000 1.000.000

232 Muebles y equipos de oficina 2000.000 1.000.000 1.000.000

233 Viáticos y gastos de viajes 2000.000 500.000 1.500.000

1.4.1.12 SECRETARIA DE SALUD

1.4.1.12.2 * GASTOS GENERALES 3.200.000 1.500.000 1.700.000

241 Comunicaciones y transporte 1.200.000 500.000 700.000

242 Impresos y publicaciones 1.000.000 500.000 500.000

245 Mantenimiento 1.000.000 500.000 500.000

1.4.1.13 SECRETARIA TRANSPORTE

Y TRANSITO

1.4.1.13.2 * GASTOS GENERALES 3.500.000 2000.000 1.500.000

251 Materiales y suministros 1.000.000 500.000 500.000

252 Comunicaciones y transporte 500.000 500.000 0

253 Impresos y publicaciones 1.000.000 500.000 500.000

254 Muebles y equipos de oficina 1.000.000 500.000 500.000

TOTALES 676.772.396 259.378.160 316.894.246

* Los totales corresponden únicamente a las apropiaciones afectadas por congelación total o parcial.

Artículo 4º. Disposiciones generales. Las disposiciones generales del presente decreto son complementarias del estatuto orgánico de presupuesto y deben aplicarse en armonía con éste.

CAPITULO I

Del campo de aplicación

Artículo 5º. Las disposiciones generales rigen para el Concejo, la Personería, la Contraloría, la Alcaldía y sus dependencias, los establecimientos públicos del orden municipal y los entes autónomos creados o que se creen por acuerdo.

Se harán extensivas las siguientes disposiciones a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta sobre los recursos incorporados o que se incorporen en el presente Presupuesto General del Municipio con destino a ellas.

CAPITULO II

De los gastos

Artículo 6º. Cuando el tesorero reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se expida por el jefe de presupuesto constancia sobre la naturaleza de estos recursos, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

Artículo 7º. Los ingresos corrientes del municipio y aquellas contribuciones que por las normas o ley no se hayan autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la tesorería, por quienes están encargados de su recaudo.

Artículo 8º. Los rendimientos financieros originados con recursos del presupuesto municipal, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la tesorería en el mes siguiente de su recaudo.

Artículo 9º. Los rendimientos financieros que generan las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente

en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones.

Artículo 10. El producto de los reintegros sobrantes consignados en la tesorería no tendrá destinación específica y podrán servir de base para la apertura de créditos en el Presupuesto General del Municipio.

Artículo 11. El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, la Secretaría Municipal de Hacienda, la Contraloría, la Personería y el Concejo, deberán llevar un registro de éstos, que les permita determinar los saldos de apropiación disponibles para expedir nuevas disponibilidades.

Artículo 12. Queda absolutamente prohibido, de acuerdo a la ley en todos los órganos de la Administración Municipal, dictar actos para legalizar obligaciones contratadas por fuera del presupuesto, o que sobrepasen el monto de la apropiación sin que precisamente se haga el crédito presupuestal respectivo.

Artículo 13. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) con recursos del municipio, se clasificarán así:

- a) Funcionamiento: Gastos de personal, gastos generales y transferencias;
- b) Servicio de la deuda pública: Deuda interna y externa;
- c) Gastos de inversión: Programas y subprogramas.

Artículo 14. Cuando se efectúen traslados presupuestales con cargo al Fondo de

Compensación, la Tesorería hará de oficio los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja y los comunicará a las dependencias afectadas.

CAPITULO III

Definición de los gastos

Artículo 15. Para una mejor ejecución presupuestal a continuación se definen los rubros presupuestales de gastos:

Sueldo personal de nómina

Comprende la asignación básica para retribuir la prestación de los servicios personales de los empleados públicos, pensionados y de los trabajadores oficiales.

Gastos de representación

Comprende el pago del reconocimiento hecho por la ley o acuerdo como compensación por los gastos que ocasiona el desempeño en propiedad o interinamente de un cargo de especial categoría.

Honorarios

Comprenden los pagos autorizados por la ley para retribuir los servicios personales a consejeros, asesores, concejales, miembros de juntas, profesionales y tribunales de arbitramientos, siempre y cuando no estén comprendidas tales funciones dentro de las correspondientes al personal de nómina y quienes la desempeñen no sean funcionarios públicos, salvo las excepciones legales.

Prima de navidad

Pago a que tienen derecho los empleados y según lo contratado, los trabajadores oficiales equivalentes a un mes de salario o proporcionalmente al tiempo laborado.

Indemnización por vacaciones

Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas, que se pagan al personal que se desvincula de la entidad o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo, su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea su año de causación.

Remuneración por servicios técnicos

Son los pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que prestan en forma continua para asuntos propios en la Entidad que no pueden ser atendidos por personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

Horas extras y días festivos

Remuneración al trabajo realizado en obras adicionales a la jornada de trabajo ordinario diurna o nocturna y en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Materiales y suministros

Por este rubro se pagará la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, que no se requieren inventariar, que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, insumos para equipos y automotores, elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajos, gastos funerarios, materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales para campañas educativas, de salud, agrícolas y en general, de los servicios públicos básicos.

Mantenimiento

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas, repuestos y accesorios que se requieren para estas finalidades, igualmente contempla el pago de contratos por servicios de vigencia y aseo.

Seguros y pólizas de manejo

Pagos de primas de seguros, para amparar los muebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del municipio y de los establecimientos públicos. Incluye además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales. Así mismo, los seguros de vida a los servidores públicos que conforme a la ley tengan derecho. Los órganos asumirán los seguros, conforme a los criterios de prioridad del municipio y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

Impresos y publicaciones

Pago por concepto de trabajos tipográficos y similares, incluye el pago de fotocopias.

Servicios públicos

Erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas domiciliario y teléfono, cualquiera el año de su causación. Incluye su instalación y traslado.

Comunicaciones y transporte

Pago por concepto de mensajería, correos, fax y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluyendo transporte colectivo o individual de los servicios públicos del municipio, pagos por peaje y los gastos de transporte en los términos reglamentados por la ley y los acuerdos.

Viáticos y gastos de viajes

Reconocimiento para el alojamiento y alimentación de empleados públicos y según lo contratado, de los trabajadores oficiales y a contratistas cuando se haya estipulado en el respectivo contrato.

Compra de equipo y maquinaria

Pago para adquisición de bienes de consumo que deben invertirse o no; destinados a la producción de otros bienes y servicios.

Arrendamiento

Pagos por el alquiler de muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la entidad. Incluye el pago de garaje.

Transferencias

Apropiaciones destinadas al pago de personas jurídicas, públicas o privadas según la ley, sin que por ello se reciba contraprestación directa de bienes y servicios.

Servicios de la deuda pública

Corresponde a los gastos que por concepto de pago de capital, intereses, comisiones e imprevistos que originan los créditos a más de un año de plazo, bien sean internos o externos.

Parágrafo. El pago de intereses y comisiones originados en los créditos de tesorería, deben tener unos rubros específicos para atenderlos.

Gastos de inversión

Son gastos de inversión pública, correspondiente a la adquisición de bienes y servicios que permitan aumentar el activo físico, económico y social del municipio. El presupuesto de inversión debe estar clasificado en programas y subprogramas.

Son programas, los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa, a fin de cumplir con las metas fijadas por el Gobierno Municipal a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

Son subprogramas, el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico, en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplen mediante acciones concretas que realizan los órganos municipales.

CAPITULO IV

Disposiciones varias

Artículo 16. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio, se hiciere indispensable utilizar los recursos del Fondo de Compensación para atender los faltantes de funcionamiento el Jefe de Presupuesto estudiará los requerimientos y presentará el acto administrativo al Alcalde, conforme a lo ordenado por las normas.

Artículo 17. Las modificaciones de la planta de personal que no incrementen los costos anuales actuales o que no superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal, entrarán en vigencia una vez que se expida el decreto respectivo.

En consecuencia, salvo autorización legal, aquellas modificaciones de la planta de personal que incrementen los costos actuales y superen las apropiaciones vigentes de servicios personales, entrarán en vigencia el primero de enero del año siguiente.

En todo caso, el Jefe de Presupuesto, verificará lo dispuesto en este artículo.

Artículo 18. El presente acuerdo rige a partir del primero (1º) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997).

Publíquese y cúmplase.

Dado en Plato, Magdalena, a los veinte (20) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

El Alcalde Municipal,

Alberto David Pomarico Ramos.

El Secretario de Hacienda,

William Annichiarico E.